



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Reglamento del Centro de Estudios en Línea (CEL)

N°

2.40

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Católica Andrés Bello, dicta el siguiente:

### REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN LÍNEA (CEL)

#### CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS

**Artículo 1.** El Centro de Estudios en Línea (CEL), como parte de la estrategia para el fortalecimiento de sus actividades académicas de docencia y formación tiene como misión gestionar, promover e impulsar el uso intensivo, cotidiano e integrado de la tecnología en los procesos formativos, complementando el método de enseñanza-aprendizaje basado en la presencialidad.

Tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Gestionar, producir y planificar estratégicamente los estudios en línea basados en tecnologías de la información y comunicación.
- b) Divulgar y aplicar las tecnologías de la información y la comunicación como medio de apoyo y enriquecimiento de las ofertas de formación presencial desarrolladas por las unidades académicas.

#### CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES

**Artículo 2.** Son funciones del CEL las siguientes:

- a) Proponer el plan de desarrollo estratégico de la educación en línea, de acuerdo a las metas de la universidad.
- b) Coordinar con las diferentes unidades de la universidad el diseño, desarrollo y evaluación de

programas en línea.

c) Explorar y establecer alianzas estratégicas con entes externos para el desarrollo de cursos, programas y actividades de formación en línea.

d) Presentar periódicamente al Vicerrectorado Académico el estado de la oferta y desarrollo de las materias, cursos y programas virtualizados.

e) Proponer a las instancias pertinentes la normativa necesaria para regular las especificidades de la modalidad de educación en línea.

f) Desarrollar investigaciones orientadas a fundamentar la ejecución de la educación a distancia apoyada en las TIC.

#### CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

**Artículo 3.** El CEL está adscrito al vicerrectorado académico y estará a cargo de un Director y del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.

La organización y esquema de departamentalización del Centro de Estudios en Línea atenderá a las características del modelo de virtualización definido.

**Artículo 4.** El Director del CEL será nombrado por el Rector, a proposición del Vicerrector Académico. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser designado para nuevos períodos.

**Artículo 5.** El Director del CEL será el responsable del conjunto de actividades administrativas, además de las funciones técnicas establecidas en el presente reglamento. Entre estas responsabilidades están:



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Reglamento del Centro de Estudios en Línea (CEL)

N°

2.40

- a) Elaborar el plan estratégico para el desarrollo de los estudios en línea apoyados en tecnologías de la información y comunicación.
- b) Apoyar a las diferentes unidades de la universidad en el diseño y desarrollo de propuestas de formación apoyadas en las TIC.
- c) Elaborar los informes gestión y las normas de funcionamiento del Centro.
- d) Desarrollar el plan operativo y presupuesto de la unidad, considerando las estrategias institucionales.
- e) Garantizar los servicios para el buen funcionamiento de la oferta en línea y semipresencial de la universidad.
- f) Fomentar el uso de las TIC en las distintas dependencias de pregrado, posgrado, CIAP, Institutos y Centros de Investigación como medio para el desarrollo de ofertas de formación de la universidad.
- g) Representar al CEL ante los diferentes entes tanto internos como externos a la Universidad.
- h) Evaluar el desempeño de la unidad y de los individuos que la integran.
- i) Las demás que le sean asignadas por el Rector.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 4 días del mes de diciembre de 2018.

Francisco José Virtuoso s.j.  
**Rector**

Magaly Vásquez González  
**Secretaria**